



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 071-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 15 de diciembre del 2020

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 22-2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, del punto de agenda: "Informe N° 004-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CFA-P-RFG, de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, sobre recomendación efectuada en atención a la solicitud de suspensión de funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes del señor Wilmer Florentino Dios Benites, solicitado por el ciudadano José Luis Angulo Sosa, con escrito S/N, de registro SISGEDO N° 872421, de fecha 02 de noviembre del 2020".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en su Artículo 191° establece que, la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 14°, señala que, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones; y en su Artículo 15°, inciso k., señala que el Consejo Regional tiene la atribución de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; y en su Artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, a través de la Carta S/N, de Registro SISGEDO N° 872421, del 02 de noviembre del 2020 el ciudadano José Luis Angulo Sosa, solicito al Consejo Regional de Tumbes la suspensión de funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes del señor Wilmer Florentino Dios Benites; solicito que ha venido siendo atendida por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción;

Que, mediante el Informe N° 004-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CFA-P-RFG, del 09 de diciembre del 2020, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción Rudy Fiestas Girón y Daniel Edgar Sanjinez



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 071-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Alarcón remiten al Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes el expediente relacionado al requerimiento de suspensión de funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes del señor Wilmer Florentino Dios Benites, opinando que dicho caso sea atendido por una Comisión Investigadora que deberá ser elegida por Acuerdo de Consejo Regional, a cuyos integrantes se les deberá otorgar las facultades y competencias para evaluar el pedido de suspensión al Gobernador Regional de Tumbes, a la misma que se le remitirá la documentación recopilada;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Informe N° 004-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CFA-P-RFG, del 09 de diciembre del 2020, formulado en mayoría por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **CONFORMAR** la Comisión Investigadora, para que evalúe y realice las acciones competentes en el marco de la normatividad legal vigente, sobre el pedido de suspensión de funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes del señor Wilmer Florentino Dios Benites, solicitado por el ciudadano José Luis Angulo Sosa con la Carta S/N, de Registro SIGEDO N° 872421, del 02 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER** que la Comisión Investigadora queda conformada de la siguiente forma:

- | | | |
|------------------------------------|---|------------------------|
| 1. Antonio Manuel Espinoza Soriano | - | Presidente de Comisión |
| 2. George Gover Díaz Cruz | - | Secretario de Comisión |
| 3. Rudy Fiestas Girón | - | Vocal de Comisión |

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

